



María Martina Kantún Can
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

La que suscribe, María Martina Kantún Can, Senadora de la República a la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en los artículos 71, fracción II; y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8, fracción I del Reglamento del Senado, promuevo la presente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inteligencia artificial (IA) ha experimentado un desarrollo exponencial en las últimas décadas, transformando la forma en que interactuamos con la tecnología y el mundo que nos rodea. Desde asistentes virtuales hasta vehículos autónomos, la IA se ha integrado en nuestra vida cotidiana, ofreciendo beneficios y desafíos sin precedentes.

La inteligencia artificial es "un campo técnico y científico dedicado al sistema de ingeniería que genera resultados como contenido, previsiones, recomendaciones o decisiones para un conjunto determinado de objetivos definidos por el ser humano"¹.

¹ Information technology — Artificial intelligence — Artificial intelligence concepts and terminology, ISO/IEC 22989:2022, disponible en: <https://www.iso.org/es/contents/data/standard/07/42/74296.html>

En este sentido, la IA se define como la capacidad de un sistema para aprender y ejecutar técnicas adecuadas para resolver problemas y alcanzar metas en un entorno incierto y cambiante. A diferencia de la programación tradicional, la IA permite a las máquinas adaptarse y mejorar su rendimiento a partir del análisis de grandes cantidades de datos.²

La inteligencia artificial (IA) se basa en cuatro capacidades fundamentales: aprendizaje, razonamiento, resolución de problemas y percepción.

- **Aprendizaje:** La IA tiene la capacidad de identificar patrones y tomar decisiones sin necesidad de una programación explícita previa. A través del análisis de datos, la IA puede aprender y mejorar su rendimiento de forma autónoma.
- **Razonamiento:** La IA puede realizar inferencias y formular hipótesis para resolver problemas. Esta capacidad le permite desarrollar estrategias y encontrar soluciones a desafíos complejos.
- **Resolución de problemas:** La IA manipula datos para evaluar diferentes soluciones a un problema y seleccionar la más adecuada. Esta capacidad es esencial para la toma de decisiones y la optimización de procesos.

² Christopher Manning, "Artificial Intelligence definitions", *Stanford University, Human-Centered Artificial Intelligence*, septiembre de 2020. Consultado el 30 de julio de 2024 en: <https://hai.stanford.edu/sites/default/files/2020-09/AI-Definitions-HAI.pdf>.

- **Percepción:** La IA puede interpretar y comprender datos visuales, como imágenes y videos. Esta capacidad le permite reconocer objetos, personas y situaciones en su entorno.

Además de estas cuatro capacidades fundamentales, la IA también puede contar con la capacidad de procesamiento del lenguaje natural (PLN). El PLN permite a las máquinas comprender, interpretar e incluso generar lenguaje humano, lo que facilita la interacción entre humanos y máquinas.

La IA es un campo multidisciplinario que combina diversas tecnologías y enfoques para crear sistemas capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana. La IA tiene el potencial de transformar nuestra sociedad en múltiples ámbitos, desde la medicina y la educación hasta la industria y el transporte.

La inteligencia artificial (IA) ha recorrido un largo camino desde sus inicios. En sus primeras etapas, la IA se centraba en la programación de reglas y algoritmos. Los investigadores creaban programas que seguían instrucciones específicas para realizar tareas como jugar al ajedrez o reconocer patrones simples. Esta era la **IA clásica**.

Sin embargo, la IA ha evolucionado significativamente. Hoy en día, la **IA generativa (IAGen)** ha emergido como una fuerza poderosa. En lugar de simplemente seguir reglas predefinidas, la IAGen permite a las máquinas crear nuevos datos y contenidos. Esto significa que las máquinas pueden generar imágenes, música, texto e incluso código de manera autónoma.

La capacidad generativa de la IA ha abierto un abanico de posibilidades en diversas áreas:

- **Creación de imágenes:** La IAGen puede generar imágenes realistas de objetos, personas o paisajes que no existen en la realidad. Esto tiene aplicaciones en diseño, publicidad, entretenimiento y más.
- **Música:** La IAGen puede componer música original en diversos estilos y géneros. Esto tiene aplicaciones en la industria musical, la creación de bandas sonoras y la generación de música personalizada.
- **Texto:** La IAGen puede generar textos coherentes y relevantes en diferentes formatos, como artículos, poemas o guiones. Esto tiene aplicaciones en la escritura creativa, la generación de contenido para sitios web y la creación de chatbots.
- **Código:** La IAGen puede generar código de programación en diferentes lenguajes. Esto tiene aplicaciones en el desarrollo de software, la automatización de tareas y la creación de nuevas herramientas.

El futuro de la IA generativa

La IA generativa está en constante desarrollo y tiene el potencial de transformar muchas industrias y aspectos de nuestra vida. A medida que la tecnología avance, veremos aplicaciones aún más sorprendentes y creativas de la IAGen.

Es importante tener en cuenta que la IA generativa también plantea desafíos éticos y sociales. Es fundamental abordar estos desafíos de manera

responsable para garantizar que la IA se utilice de manera ética y beneficiosa para la sociedad.

La creciente ubicuidad de la IA en nuestra sociedad plantea la necesidad de establecer un marco legal claro y actualizado que regule su desarrollo y uso. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como norma fundamental del ordenamiento jurídico, debe sentar las bases para la regulación de la IA, garantizando la protección de los derechos humanos y los principios democráticos.

La reforma constitucional propuesta busca facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de IA, con el objetivo de:

1. **Promover el desarrollo y uso ético de la IA:** La legislación deberá establecer principios y directrices para el desarrollo y uso responsable de la IA, evitando sesgos, discriminación y otras prácticas que puedan vulnerar derechos fundamentales.
2. **Garantizar la protección de los derechos humanos:** La legislación deberá proteger los derechos a la privacidad, la protección de datos personales, la no discriminación y otros derechos que puedan verse afectados por el uso de la IA.
3. **Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico:** La legislación deberá crear un entorno propicio para la investigación y el desarrollo de la IA, incentivando la innovación y la creación de nuevas tecnologías.

4. **Establecer mecanismos de supervisión y control:** La legislación deberá establecer mecanismos para supervisar y controlar el uso de la IA, garantizando la rendición de cuentas y la transparencia en su funcionamiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.</p>	<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.</p>

Por lo anteriormente expuesto, y ejerciendo las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos me confiere como legisladora para la presentación de iniciativas de ley, la que suscribe esta iniciativa someto ante la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XVI. ...

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, **inteligencia artificial**, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente que regule la inteligencia artificial, a más tardar en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Senado de la República, a 11 de febrero de 2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping oval shape with a smaller, more intricate mark inside, likely representing the name of the signatory.

SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN